



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 109 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas y cuestiones humanitarias

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Burundi, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Guatemala, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Mónaco, Noruega, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Uganda y Zambia: proyecto de resolución

Conferencia sobre promesas de contribuciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1556 A (XV), de 18 de diciembre de 1960, y 1729 (XVI), de 20 de diciembre de 1961, sobre la creación de una comisión especial plenaria cuyo Presidente sea el de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de inaugurarse cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones, a fin de que se anuncien en tal comisión las promesas de contribuciones voluntarias a los programas de ayuda a los refugiados para el ejercicio económico siguiente,

Recordando también que la Comisión Especial de la Asamblea General para el anuncio de contribuciones voluntarias al Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha reunido anualmente, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, bajo la presidencia del Presidente de la Asamblea General o su representante inmediatamente después del debate sobre el informe del Alto Comisionado en la Tercera Comisión,

Observando que la Asamblea General, en su resolución 54/146, de 17 de diciembre de 1999, aprobó la presentación de un presupuesto por programas anual unificado de la Oficina del Alto Comisionado,

Observando también que los recursos financieros previstos en el presupuesto por programas anual para los programas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se presentan en el Llamamiento Mundial que se hace público cada año a finales de noviembre o principios de diciembre en Ginebra y es la base de las promesas de contribuciones, que se hacen teniendo en cuenta la información proporcionada en el Llamamiento Mundial,

Decide, a fin de mejorar y racionalizar el mecanismo de financiación tras la aprobación del presupuesto por programas anual, que la Comisión especial de la Asamblea General pueda reunirse a partir de 2001 en Ginebra, sede de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
